

0200



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

JUNTA DE USUARIOS  
 DISTRITO DE RIEGO  
 ZAÑA  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 09 SEP 2010  
 HORA: 3:30 p.m.  
 N° REG.:  
 FIRMA: FABY  
 Zaña, setiembre 06 del 2010

## Resolución Administrativa N° 067-2010-ANA-ALA ZAÑA

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 627-2010, organizado por doña **María Elena Rodríguez Rabines**, propietaria del predio denominado "Huabal y la Pampilla", signado con código catastral N° 19010, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Zaña, quien solicita licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de nombre de titular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 201-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA de fecha 16 de noviembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los predios de los regantes del Bloque de Riego Zaña N° 21, con código PZAN-10-B21, en el ámbito de la Comisión de Regantes Zaña con aguas provenientes del río Zaña, dentro de ellos a don David Rodríguez Quiñones, según detalle siguiente:

N°	Nombres y Apellidos del Usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usara el agua			Volumen máximo de agua otorgado (m³) en el Bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
131	RODRÍGUEZ QUIÑONES, DAVID	16610355	SANTA TERESA	19010	3.9400	20294.5618

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 03 de diciembre del 2005, los esposos don David Rodríguez Quiñones y doña Elena Ravines Colchado otorgan a favor de doña María Elena Rodríguez Rabines una parte del predio denominado "Huabal y la Pampilla" de un área total de 5.81 has, ubicado en el sector Santo Toribio del distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características se encuentran descritas en el certificado de información catastral, expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, en la que acredita que el área independizada adquirida es de 3.9195 has, predio que los vendedores lo adquirieron por compra venta a don Gustavo Rodríguez Quiñonez.

Que, la Oficina del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA con Reporte N° 77 de fecha 06.08.2010 informa que en la base de datos RADA se encuentra registrado don David Rodríguez Quiñones como titular del predio denominado "Santa Teresa" de C.C. N° 19010 con un área de total, bajo riego y de licencia de 3.94 has, ubicado en el Bloque de Riego Zaña N° 21 con código PZAN-10-B21, ámbito de la Comisión de Regantes Zaña, perteneciente a la Junta de Usuarios Zaña, según Resolución Administrativa N° 201-2006.

Que, a través del Informe Técnico N° 029-2010-ANA-ALA-ZAÑA/AT-NYGY de fecha 19 de agosto del 2010 emitido por la Técnico de Campo de la Administración Local de Agua Zaña, producto del análisis realizado al expediente administrativo N° 627-2010 ALA ZAÑA, ha determinado que doña María Elena Rodríguez Rabines es la actual propietaria del predio denominado "Huabal y la Pampilla" signado con código catastral N° 19010,

[ala-zana@ana.gob.pe](mailto:ala-zana@ana.gob.pe)

Calle Hurtado de Mendoza S/N-Zaña  
 Teléfono - Fax: 074-431111  
 CHICLAYO- PERÚ



*David Rodríguez Quiñones*  
 DNI 16638939



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Zaña

irrigable por el lateral L-2 Santo Toribio, ubicado en el Bloque de Riego Zaña N° 21, con código PZAN-10-B21 en el ámbito de la Comisión de Regantes Zaña de la Junta de Usuarios Zaña; por lo que recomienda declarar la extinción por caducidad de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 201-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA del 16/11/2006 a favor del señor David Rodríguez Quiñones, debiendo otorgar nueva licencia de uso de agua a favor de doña María Elena Rodríguez Rabines, de conformidad a lo establecido en el artículo 65° numerales 65.1 y 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, que le da preferencia a la administrada, como la nueva titular, para obtener la licencia de uso de agua.

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" en su Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Por las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Administración Local de Agua Zaña;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar la extinción por caducidad de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 201-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA otorgada a favor del señor David Rodríguez Quiñones, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**Artículo 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Zaña, a favor de la señora **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ RABINES**, propietaria del predio denominado "Huabal y la Pampilla" signado con código catastral N° 19010, irrigable por el lateral L-1 Pampilla, L-2 Santo Toribio, ubicado en el Bloque de Riego Zaña N° 21, con código PZAN-10-B21 en el ámbito de la Comisión de Regantes de Zaña de la Junta de Usuarios Zaña, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI/RUC	UBICACIÓN PREDIAL Y ÁREA DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA					
		NOMBRE DEL DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE BAJO RIEGO (Has)	ÁREA DE LICENCIA (Has)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M³)
RODRÍGUEZ RABINES, María Elena	16695832	Huabal y La Pampilla	19010	3.9195	3.9195	3.9195	20188.9682

**Artículo 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia de agua otorgada, materia en esta resolución.

**Artículo 4º.-** La titular de la licencia otorgada queda obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias que se dicten; así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura de riego menor y retribución económica agraria por la dotación de agua que se le asigne.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente resolución a la interesada, a la Junta de Usuarios Zaña, a la Comisión de Regantes Zaña y a la Oficina del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

- Interesados
- Junta de Usuarios Zaña
- Comisión de Regantes Zaña
- RADA
- Archivo
- NSV /mercedes
- IV TRIM-2010-067



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 Administración Local de Agua Zaña  
 Ing° Natalio Santamaría Valdera  
 Administrador Local de Agua Zaña

ala-zana@ana.gob.pe

Calle Hurtado de Mendoza S/N-Zaña  
Teléfono – Fax: 074-431111  
CHICLAYO- PERÚ